



**SELLO QVARTO, QVAREN-
PAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS YNVEVE.**

Juan Bautista Alzate Alzate, y Don Juan Josef Perez y Cortado, regu-
les Residentes, y le procedio a acordar lo siguiente

Tratase sobre el Cobro de las Contribuciones, y no pudiendo hacerse en
quiblas las Cantidades, q. se estan adeudando; sin embargo de las Providen-
cias, q. se han tomado, por el Sr. Rexente, y Capitulares; Esto le supli-
can se valga del auxilio militar para q. desando uno d'ellos en cada
casa de morada imponga la Pena a esto, q. tenga por Conveni-
ente por dar, a fin de q. se realice enteram^{te} las adeudas q. perten-
gan a esta Contribucion, y sin demora se venistan conforme se vayan co-
brando a Perseverancia

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. q. firmaron Dny. Melique

Joel Estro. Doyse

Doncellas Lopez y Tenneros Navarros

Doncellas Carreras

Perez y Cortado

Don Juan de los Rios
Don Antonio de los Rios
de Nal. los

En la Villa de Caravaca en mes de Noviembre de mil ochocientos y nueve:
sefundo el Consejo Juridico y Ayuntamiento de ella, a saver el Sr. D. Juan Torreal-
va del Puerto Rex. p. t. Decano y Presente las A. Jurisdiccion ordinaria
de Almirante, D. Narciso Lopez Junco, D. Juan Navarro Arizaga, D. Josef
Flores Sam. D. Manuel Porillo Tenorio, D. Antonio Josef Carrero; D. Pedro
Ramon Melgarejo y Aguilar, D. Juan Josef Perez y Cortado, D. Juan Co-
Diego Melgarejo, Doncellas Rex. p. t. D. Josef Herrera, D. ro
Miguel Perera. Diputados del Comuni; y D. Juan. Buitrago muni-
cipal

Por Sindico Gri. y le procedio a acordar lo siguiente
en mes de mayo de 1809. D. Bernardino Lopez Diaz, Teniente del Sr.
D. Pedro subdne

